EMPORMONTT
EMPRESA PORTUARIA PUERTO MONTT

2012010008269
18/01/2012 - 15:04 Operador: LADIAZ
Nro. Inscrip:44i - CENTRO DE DOCUMENTACION Y OF
SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

Nº -09-

Puerto Montt, 17 de Enero de 2012

HECHO ESENCIAL

Empresa Portuaria Puerto Montt
RUT N°61.950.900-5
Registro de Entidades Informantes ley 20.382 N°44
Domiciliada en Avenida Angelmó N°1.673, Puerto Montt.

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración,

El suscrito, debidamente facultado al efecto y actuando en calidad de Gerente General de la **Empresa Portuaria Puerto Montt,** en virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y a lo prescrito en la Norma de Carácter General N° 284/2010 de vuestra Superintendencia, viene en comunicar en carácter de Hecho Esencial la siguiente materia:

Con fecha 29 de diciembre de 2011, fue suscrito con la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, un convenio ad referéndum en virtud del cual la Empresa Portuaria Puerto Montt asumió la administración, mantenimiento y conservación de la siguiente infraestructura portuaria ubicada en la Décima Región de Los Lagos: Rampa Alternativa de Chacao, comuna de Ancud; Rampa Principal de Chacao, comuna de Ancud; Rampa de Pasajeros y Carga Menor, comuna de Castro; Puerto de Castro, comuna de Castro; Molo de Chonchi, comuna de Chonchi; Rampa de Transbordadores de Cuyumbe, comuna de Curaco de Vélez; Rampa de Transbordadores el Pasaje, comuna de Dalcahue; Rampa Nueva Tenaun, comuna de Dalcahue; Rampa Isla Tranqui, comuna de Queilén; Rampa Isla Acuy, comuna de Queilén; Rampa Yaldad, comuna de Quellón; Auchac, comuna de Quellón; Rampa Fluvial Inio, comuna de Quellón; Rampa Piedra Blanca, comuna de Quellón; Rampa Cocauque, comuna de Quellón; Rampa Isla Cailín - Sector la Capilla, comuna de Quellón; Rampa Isla Chaullín, comuna de Quellón; Rampa San José de Butachauques, comuna de Quemchi; Rampa en Isla Añihue, comuna de

Quemchi; Rampa Quicavi, comuna de Quemchi; Rampa Aulin, comuna de Quemchi; Rampa Caguache - Sector la Capilla, comuna de Quinchao; Rampa en Isla Llingua Antigua la Capilla, comuna de Quinchao; Rampa Isla Meulín –Sector el Tránsito, comuna de Quinchao; Rampa Isla Lin Lin - Sector los Pinos, comuna de Quinchao; Rampa Transbordadores de Pargua, comuna de Calbuco; Rampa Queullin, comuna de Calbuco; Rampa Isla Tabón - Sector Mayelhue, comuna de Calbuco; Rampa Punta Coronel (Antigua), comuna de Calbuco; Terminal Portuario Punta Coronel, comuna de Calbuco; Rampa en Chumilden, comuna de Chaitén; Rampa en Casa de Pesca, comuna de Chaitén; Rampa en Loyola, comuna de Chaitén; Rampa Transbordadores, comuna de Chaitén; Muelle, comuna de Chaitén; Rampa Ayacara, comuna de Chaitén; y Rampa en Tentelhue, comuna de Hualaihué.

Dicho convenio tiene duración de un año, renovable por igual período, contado desde el 2 de enero de 2012.

La materia comunicada precedentemente en calidad de Hecho Esencial no tiene efectos en los resultados de la empresa.

Sin otro particular, saludo atentamente a usted,

EMPRESA PORTUARIA PUERTO MONTT
EMPORMONTT

Alex Winkler Rietzsch
Gerente General
Empresa Portuaria Puerto Montt

C.C: - Archivo.